



ED-VCT-GIAM-00744

EDICTO No. GIAM-00744-2019

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **HJP-09581** se ha proferido **Resolución No. 003391** de **diciembre 09 de 2015** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. •REVOCAR el artículo primero de la Resolución No. GSC No. 045 del de julio de 2010, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR el trámite de cesión total de derechos presentado por el señor PABLO EMILIO URREA dentro del contrato de concesión No. HJP-09581 a favor de la **SOCIEDAD MINERA NACIONAL DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN ESMERALDIFERA S.A "MINESSA"** identificada con el Nit. No. 900358940-0, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores Pablo Emilio Urrea, Luis Augusto Nieto Hernández, Doris Consuelo Nieto Hernández, Rosa Estella Nieto Hernández, Martha Yaneth Nieto Hernández, Sandra Esperanza Nieto Hernández, en calidad de titulares mineros del contrato de concesión No. HJP-09581 y al representante legal de la **SOCIEDAD MINERA NACIONAL DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN ESMERALDIFERA S.A "MINESSA"** o quien haga sus veces, en su condición de tercero interesado, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-00745

EDICTO No. GIAM-00745-2019
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 y ss del DECRETO 01 DE 1984 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **LAM-15181** se ha proferido **Resolución No. 000981** de julio 22 de 2019 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFIRMAR lo dispuesto en la Resolución No 002181 del 30 de junio de 2010 dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No **LAM-15181**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA** identificada con Nit No 9001537370 por medio de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo **44 y ss del Decreto 01 de 1984**.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co